

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### JAÉN

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 76 de 1967, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Lorenzo López Gómez-Camirero, en nombre y representación de don Francisco Quesada Martínez, contra don Antonio Cañas Tirado y su esposa, doña María Dolores García Moreno, sobre ejercicio de acción hipotecaria (cuantía, 296.000 pesetas), habiendo acordado por proveído de esta fecha la venta en pública subasta de las seis fincas hipotecadas que a continuación se describen, y término de veinte días, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Fincas:

Primera.—Suerte de olivar llamada del Curriato, en el sitio Fuente de la Peña o Cerro de la Peña, término de Megibar, con doscientas veintisiete olivas en cuatro fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas cincuenta áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Este, con la vereda de Jabalquinto; Oeste, la acequia que conduce el agua al molino de don Juan Ramón de la Chica y olivar de don Manuel de la Chica; Sur, predios de don Pedro Fuentes y don Julián Moreno; Norte, con doña María Engracia Fernández Muñoz y don Marcelino Romero García. La adquirió don Antonio Cañas Tirado por compra a doña María Engracia Fernández Muñoz y don Marcelino Romero García, según la correspondiente escritura, otorgada el día 4 de mayo de 1943 ante don Tomás de Ipola y González, Notario de Baeza, y se inscribió al tomo 1.237, libro 100, folio 90, finca número 5.006, primera.

Segunda.—Suerte de tierra olivar, antes secano, en el sitio denominado Cañada de los Charcos, término de Villargordo, con cabida de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas trece áreas diez centiáreas. Linda: Norte, Juan Crespo Bonaque; Sur, Benito Vivancos Martos; Este, Andrés Avelino Moral Moral (hoy el señor Moral Pérez, y por el Oeste, Antonio López Almagro. La adquirió por compra a don Antonio Moral Pérez en escritura otorgada el 30 de enero de 1950 ante el Notario que fué de Jaén don José Arenales Aragón, y se inscribió al tomo 800, libro 53, de Villargordo, folio 215, finca número 4.033, primera.

Tercera.—Parcela de tierra olivar en los sitios llamados Piedra del Altar, Cañada del Gascón, camino de Torrequebradilla, Pedro Gómez, camino de Linares, cerro Corrales y haza Longaniza, término de Villargordo, con una superficie de una fanega, equivalente a sesenta y dos áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Norte, con el camino de la Dehesa; Sur, la de Alonso Jiménez; Este, la de José Martos Moral, y por el Oeste, con el camino del Barco. La adquirió por compra a don Juan Antonio Martos Moral en escritura otorgada el 2 de marzo de 1942 ante el Notario don Federico de Castro Díez y se inscribió en el tomo 567,

libro 28 de Villargordo, folio 65, finca número 1.974, segunda.

Cuarta.—Parcela de olivar número 4 de la suerte veintiuna de la finca Los Llanos y dehesa Vieja, paraje del mismo nombre, término de Villargordo, con una hectárea ochenta y dos áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, la de Tomás García Ciprián; Sur, la de los herederos de Juan Muñoz Siles; Este, la de Juan García Moreón, y por el Oeste, la de Josefa Delgado Martos. Inscrita al tomo 795, libro 52 de Villargordo, folio 105, finca número 3.827, primera.

Quinta.—Parcela olivar número 11 de la suerte veintiocho en la expresada finca, paraje y término que la anterior, con ochenta y seis áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, la de los herederos de Juan Fernández Garrido; Sur, la de Marina Castellano Jiménez; Este, la de Juan García Jiménez, y Oeste, la de Miguel Almagro Saeta. Inscrita al tomo 795, libro 52 de Villargordo, folio 107, finca número 3.828, primera.

Adquirió las dos fincas últimamente descritas por compra a la Hermandad Sindical de Villargordo mediante escritura otorgada el 11 de julio de 1948 ante el Notario don Alfonso Gavallé Moya.

Sexta.—Parcela de tierra calma, con riego derivado del río Guadalquivir, dedicada al cultivo de algodón, antes olivar, en el paraje y término de las dos precedentes, con la extensión superficial de una hectárea cincuenta y dos áreas treinta centiáreas. Linda: Norte y Oeste, finca de Ana Moreno García; Este, el río, y por el Sur, la parcela de don Pedro Lendínez Ruiz. La finca descrita fué formada por la agrupación de otras dos colindantes entre sí, que adquirió el señor Cañas por compra a la Hermandad Sindical de Villargordo y a don Juan Jiménez Cintas ante el Notario don Alfonso Gavallé Moya y don José Arenales Aragón. Inscrita en el Registro al tomo 1.111, libro 62, folio 223, finca número 5.083, primera.

#### Condiciones

1.ª Que para que el remate tenga lugar se ha señalado el día catorce de septiembre del corriente año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirán de tipo para la subasta los siguientes: Por la primera finca, ciento tres mil seiscientas pesetas; para la segunda, ciento tres mil seiscientas pesetas; para la tercera, siete mil cuatrocientas; para la cuarta, veintidós mil doscientas pesetas; para la quinta, catorce mil ochocientas pesetas, y para la sexta, cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

5.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a indicados tipos, debiendo los

licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que corresponde, de cuya obligación se exceptúa sólo el demandante.

6.ª Que según la escritura de constitución, la hipoteca se extiende a los objetos muebles colocados de modo permanente en las fincas de todo destino o uso, al arbolado, a los frutos, cualquiera que sea su situación; a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación, a las mejoras y nuevas construcciones que puedan hacerse en ellas, a los excesos de superficie y asimismo a cuanto determinan y excluyen los artículos 109 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Jaén a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—7.478-C

#### MADRID

En los autos que después se hará expresión se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos incidentales, sustentados por las reglas correspondientes a los de su clase, entre partes, de una, como actora, Entidad «Banco de Valencia, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño Miranda y dirigida por el Letrado don Eugenio Mata de la Campa, y de otra, como demandados, excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y señor Abogado del Estado, ambos en las representaciones legales que ostentan sobre extravió de valores, vistos; y

Fallo: Que con desestimación de la oposición formulada por el Ministerio Fiscal y señor Abogado del Estado, debo tener por hecha la denuncia formulada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño, en nombre del «Banco de Valencia, S. A.», por extravió del talón o resguardo de la factura de intereses, cupón número tres, de Cédulas para Inversiones, tipo D, emisión de 5 de diciembre de 1963 y vencimiento semestral de 5 de junio de 1965, al 4,50 por 100, importante de trescientas veintiocho mil novecientas cincuenta pesetas, y cuya numeración correlativa de los cupones de menor a mayor es como sigue: Serie A: 4612/5, 4618/21, 6936/44, 6946/57, 6962/5, 6974/91, 7070/1, 7077, 7082/5, 7119/22, 7145/60, 7165/9, 7170/84, 7190/3, 11572/2, 11623, 19029/42, 19046, 19176/89; en total, ciento treinta y cuatro. Serie B: 6287/90, 6293/8, 6310/1, 7169/70, 9293/304, 9312/33, 9354/78, 9392/3, 9466/9, 9511, 9513/4, 9556/9, 9564/5, 9663/84, 9689/720, 9722/3, 13853, 19336/7, 20748/57, 20760/6, 20769, 20795/6, 20808/11, 20860/6, 20869/71, 20913/6, 24127; en total, ciento ochenta y seis. Serie C: 14160, 14163, 19582/92, 19634/41, 19689, 19729/30, 19743, 19748/51, 19753/72, 19775, 48421, 48429/30, 55701/3, 55745, 55771/7, 55801/21, 55828/34, 55903; en total, noventa y tres. Siendo la suma total de los tres totales parciales, cuatrocientos trece cupones. Y en su virtud decretar la prohibición de enajenación de los mismos, y se acuerda la publicación del encabezamiento y fallo de la senten-

cia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia y en la de Valencia, así como notificar por oficio a la Entidad emisora del título intervenido, con reserva expresa de los derechos indicados en los artículos 552, 554 y 567 del Código de Comercio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Guelbenzu Romano.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe, en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Cesáreo Eire Santalla.

Y para su inserción, como viene ordenado, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—7.506-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872 a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Florentina Yuste Santos, don Andrés Mariscal Esteban y doña Sofía Yuste Santos, asistida de su marido, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta por término de quince días de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

«1.ª En Herguiejuela.—Un olivar (antes viña) denominado «La Aviñesa», con su lagar derruido y una cerca de labor que forma parte de la misma, sito en dicho término, plantada de olivos, vides y árboles frutales; tiene todo dieciséis fanegas de marco provincial, equivalentes a siete hectáreas quince áreas cincuenta y dos centiáreas, de cuya cabida corresponden a la cerca de labor dos fanegas de marco real, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas ochenta centiáreas. La viña linda: por el Norte, con la viña de «La Goleta»; Mediodía, con otra llamada de los Santos, de la testamentaria de doña María Moreno; Poniente, con dehesa Palación, de los herederos de doña Inés Ortiz, y con la titulada Valzarzoso, y por Saliente, con el olivar de la Fuenterrona, de don Eduardo Sánchez y Cortés, y viñas de don Nicanor Atocha y de los herederos de don Agustín Blázquez, denominada de Zufiga, y la cerca que, como dependiente del edificio, forma parte de esta finca, linda: por el Norte, Mediodía y Poniente, con la dehesa Valzarzoso, y por Saliente, con la calleja que separa la viña de que forma parte. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Trujillo, al tomo 370, libro 18 de Herguiejuela, folio 203, finca 228, inscripción 11.

2.ª En Madroñera.—Ollvar (antes viña) denominado «La Goleta», en dicho término, de cabida veinte fanegas, equivalentes a ocho hectáreas noventa y cuatro áreas cuatro centiáreas, plantada de vides, olivos y árboles frutales. Tiene un lagar con su correspondiente vasija, y linda: Por Poniente, con calleja que separa los términos de Trujillo y Herguiejuela; por Saliente, con viña de los Postes, de los herederos de don Agustín Blázquez; otra de don Nicanor García Atocha y olivar llamado Fuenterrona; por Norte, con la viña citada de los Postes, y por Mediodía, con viña llamada Aviñesa. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Trujillo, al tomo 370, libro 18 de Madroñera, folio 198, finca 227, inscripción 11.»

Se ha señalado para el remate el día seis de septiembre próximo, a las once horas, y tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia de Trujillo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas para la primera de las fincas descritas y trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas para la segunda de dichas fincas, importe del setenta y cinco por ciento de los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el diez por ciento en moneda de curso legal del tipo de subasta.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—2.653-1.

#### MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de la nuda propiedad de la siguiente finca:

«Suerte de tierra procedente de la hacienda llamada «Barrientos y Pantanillo», situada en el término municipal de Mijas, partido del Río Ojén. Ocupa una extensión superficial de veinte fanegas o doce hectáreas siete áreas y cuarenta centiáreas, de las cuales una fanega o sesenta áreas y treinta y siete centiáreas son de riego y el resto de secano, fertilizándose aquélla con diecisiete horas cado diez días de las aguas del río Ojén, que tomará por presa propia y que se conduce por cauce de don Salvador Jiménez Cortés y don Salvador Cortés Samit, dicha presa se construye anualmente con ramajos, piedras y arenas del río, por debajo de la que se forma para los riegos de las fincas llamadas «Cerrillo Forcio» y «Huerta Nueva». Linda: al Norte, con el río Ojén; Sur, señores Morales Marfil; al Este, con suerte de tierra propiedad de don Salvador Rosales Lozano, y al Oeste, con otra suerte de doña Josefa Rosales Lozano. Se encuentra atravesada en parte por un camino de seis metros de ancho, propio de la finca de que procede la descrita. Corresponde a esta finca una cuarta parte indivisa de la casa enclavada en la suerte adjudicada a doña Josefa Rosales Lozano, y el derecho de servirse de la alberca existente en la de don Juan Rosales Lozano, suertes procedentes de la misma finca matriz de que procede la reseñada.»

Servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas mil pesetas, que fué el pactado en la escritura de hipoteca, no ad-

mitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha suma sin cuyo requisito no serán admitidos y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados en este Juzgado por doña Mercedes de las Alas-Pumariño y Ariza, contra finca especialmente hipotecada por don José Rosales Lozano.

Dado en Málaga a dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.—El Secretario.—2.648-3.

#### VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 104 de 1967, se siguen autos de acción real hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de esta ciudad, representada por el Procurador don Francisco Lago Goberna, que utiliza los beneficios de pobreza legal, contra la herencia yacente de Consuelo Melendo Lavilla y José Riancho Melendo, en los que se trabó embargo sobre los siguientes inmuebles especialmente hipotecados, y se sacan a pública subasta por término de veinte días:

1.º Rústica, a monte peñasco con algún arbolado y tojar, denominado «Coutadas», en la parroquia de Freijeiro, término municipal de Vigo, que ocupa la superficie de noventa y cuatro áreas sesenta y siete centiáreas, que linda: Norte, bienes de Herminia Buecese Fernández; Sur, camino que pasa a Sardoma; Este, finca del señor Casuso Solleiro, don Eduardo Ozores, herederos del señor Calderón y de los de don Manuel Crego, y Oeste, con entrada de carro desde el camino, regato de agua y bienes de herederos de Carmen y Filomena Álvarez Bastos. Esta finca, y en su lindero Sur-este, tiene un manantial de agua propio de la misma y no le grava ninguna renta foral ni censal. Valorada a efectos de subasta en la suma de 93.893 pesetas.

2.º Rústica. Terreno a monte y tojal en la misma denominación que la anterior, de la superficie de siete áreas, poco más o menos. Linda: Norte, terreno más alto de don Eduardo Ozores; Sur, camino de seis metros de ancho, que comunica con la parroquia de Sardoma; Este, con más terreno de Manuel Crego Soto (hoy del señor Riancho), y Oeste, con dehesa de los herederos de Ramona Soto. Valorada a efectos de subasta en 6.942 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día doce de septiembre próximo y hora once de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de subasta será el de cien mil ochocientos treinta y cinco pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar, sobre

la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, un diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vigo, diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Manuel Amador Moreiras.—El Secretario.—4.405-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

#### Juzgados militares

GONZALEZ ARIAS, Lorenzo; hijo de José y de Mercedes, natural de León, domiciliado en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle 28 de Marzo, número 7; encartado en las causas números 11 y 36 de 1968 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Escuela Militar de Paracaidistas de Alcantarilla (Murcia).—(2.771.)

RUIZ GARCIA, José Vicente; hijo de José y Dolores, natural de Bienservida (Albacete), de treinta y cuatro años, estatura 1,620 metros, que su último domicilio lo tenía fijado en Palma de Mallorca, calle Socorro (pensión Cantina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 341, en Albacete. (2.772.)

BARRIOS GARCIA, José; hijo de Antonio y Ana, natural de Sevilla, soltero, mecánico, de veintitrés años, domiciliado últimamente en calle Escultor, número 166, de Sevilla; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 4, en Cerro Muriano (Córdoba).—(2.774.)

MONFORT GARCÉS, Vicente; hijo de Benedicto y Agustina, natural de Cuevas de Vinromá (Castellón), de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en Cuevas de Vinromá y actualmente en Limoux, calle Sto. Martín, 24 (Francia), Consulado de Perpignan; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 321 para su incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Castellón de la Plana ante el Juzgado de la citada Caja.—(2.775.)

ABDELKADER, Toudjine; de veinticuatro años, hijo de Toudjine Mohamed y de Bouaziz;

MEHDI, Mehtougui; de veintitrés años, hijo de Mehtougui Blaha y de Rahal Mearka;

AHMED, Ould Dris; de veintidós años, hijo de Dris Ould Hamiani y de Benzazoua, y

MOHAMED, Bengomari; hijo de Bengomari Labdli y de Touljine Kheira, de diecinueve años, naturales de Ainte Mouchent el primero, de Sidi-Bel-Abbes los dos siguientes y de An-Temoucent el último, con residencia fijada últimamente en calle Albacete, número 48, Algeciras (Cádiz); procesados en la causa número 136 de 1967 por supuesto delito de hurto; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, en San Fernando.—(2.777.)

#### Juzgados civiles

GAMERO CASADO, Antonio; de veintiocho años, soltero, ambulante, hijo de Francisco y de Carmen, nacido en Montilla (Córdoba); procesado en la causa número 25 de 1968 por quebrantamiento de condena; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(2.760.)

MANTECON PRIETO, José; nacido el 10 de abril de 1928 en La Bañeza, hijo de Longino y de Angela, vecino de La Bañeza, calle Arrote, número 8; inculcado en diligencias preparatorias número 29 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(2.761.)

NAVARLAZ JIMENEZ, Ramón; nacido en Quinzano (Huesca) el 24 de julio de 1933, hijo de Juan y Paula, tratante de caballerías, amancebado, gitano, cuyo último domicilio lo tuvo en Murillo el Fruto (Navarra); procesado en el sumario número 6 de 1968 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Jaca dentro del término de diez días.—(2.765.)

NUNEZ FERNANDEZ, Miguel; natural de Abante, soltero, decorador, de veinticuatro años, hijo de Juan Manuel y de María Dolores, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de la Estrella, número 3; procesado en la causa número 416 de 1966 por hurto y otros; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia dentro del término de diez días.—(2.770.)

BLOXHAM ALAN; domiciliado últimamente en Camping Santa Elena, Urbanización Fanals, de Lloret de Mar.—(2.747.) y

PHOTIS MICHAEL; de veintitrés años, domiciliado últimamente en Camping Santa Elena, Urbanización Fanals, de Lloret de Mar; procesados en la causa número 112 de 1968 por delito contra la salud pública; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días. (2.748.)

MUNOZ NAVARRO, Enrique; natural de Melilla (Maruecos), casado, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Melilla (Maruecos), calle Costa Rica, número 5; procesado en la causa número 270 de 1966 por rapto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Valencia dentro del término de diez días.—(2.749.)

#### EDICTOS

##### Juzgados Civiles

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 40 de 1968 por imprudencia, contra Manuel Ortega Marin, se hace saber al perjudicado Denis René Edmund, de treinta y dos años, casado, Administrador, natural de París y vecino de Villejuif (Francia), con domicilio en 52 avenue Karl Marx, y en la actualidad en paradero desconocido, que

en este Juzgado se encuentra depositada y a su disposición la suma de quince mil pesetas que en concepto de indemnización le corresponde percibir en dicho juicio, cuya cantidad puede retirar, bien personalmente o por medio de persona debidamente autorizada.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal sustituto, que firmo en Ocaña a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal, sustituto.—(2.736.)

\*

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 116 de 1968, aparece dictado el auto, cuyo primer resultando y parte dispositiva, son como sigue:

«Auto.—Resultando: Que con fecha veintiséis de mayo último se recibieron en este Juzgado Comarcal diligencias del de Paz de Yunquera sobre las lesiones que sufriera José Mateos Ruiz, seguidas a virtud de parte facultativo...—El señor Juez, por ante mí el Oficial Habilitado, en funciones de Secretario, dice: Que debe sobreseer y sobreseer libremente estas actuaciones archivándose con tal carácter en el lugar que les corresponde, previa notificación al Ministerio Fiscal y al lesionado, librándose respecto a este último copia de notificación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por este auto, lo provee, manda y firma el señor don Jorge Coll Gascó, Juez comarcal sustituto, en Ronda a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, ante mí.—Siguen las firmas con sus rúbricas y los sellos correspondientes.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma al lesionado, José Mateos Ruiz, expido la presente en Ronda a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.737.)

\*

En el juicio de faltas número 128 de 1968 por daños en accidente de circulación contra Juan Bernal Peguero por daños sufridos por el turismo W-524.665, propiedad del natural y vecino de Viena Ludwig Amtmann, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«En Puerto Real a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Rafael del Río Delgado, Juez comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante perjudicado Ludwig Amtmann, y como denunciado, Juan Bernal Peguero, por daños en accidente de circulación, en el que recayó proveído, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio de faltas, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Bernal Peguero, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—R. del Río (rubricado).»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciante Ludwig Amtmann, que tuvo su último domicilio en Viena, Dorfgrasse, número 40, Oficio Postal 1110, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente, que firmo en Puerto Real a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.746.)